



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-20472107-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-20472107-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma FADIAL S.R.L, con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020046159, solicita la modificación para el producto de venta LIBRE autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250015, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma FADIAL S.R.L con RNE N° 020046159, la modificación de rótulos para el producto de VENTA LIBRE cuya denominación es AGUA LAVANDINA ADITIVADA, Variedades: LAVANDA Y NARANJA; marca HEROE, con Certificado de RNPUD N° 0250015.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2023-153556734-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 6665/19.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250015.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-20472107-APN-DGA#ANMAT

ab